

№5337

RESOLUCIÓN Nº \_\_\_\_\_/2015

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 29 DIC. 2015

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. Nº 22012 de fecha 16 de Diciembre de 2015; Informe del Departamento de Inspección de fecha 18 de Diciembre de 2015; Comprobante de Pago Nº 15S1314-19488 de fecha 30 de Noviembre de 2015, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana; Certificado de Recepción Final Nº 09 de fecha 09 de Febrero de 1994 y Resolución Sección 6ª Nº 8 de fecha 05 de Julio de 1993 emitidas por Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Y teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el hasta el 31 de Marzo del 2016, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : [REDACTED]  
NOMBRE : CARLOS ANDRES DIAZ REYES  
RUT : [REDACTED]  
GIRO : TALLER DE CONFECCIONES  
ROL S.I.I. : 377-22  
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011** y además el contribuyente deberá presentar la Respectiva Resolución Sanitaria Favorable.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **CARLOS ANDRES DIAZ REYES, RUT: [REDACTED]** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



MORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR(S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/Jan  
23/12/2015